



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tlfno. 983.81.10.20. Fax. 983.81.16.40. C.I.F.: P 4708600-D

SECRETARÍA GENERAL
cuartel ayto.

Fecha: 27 de diciembre de 2007.

**MIGUEL-ÁNGEL MALAGÓN SANTAMARTA, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.**

C E R T I F I C O :

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2.007, ha adoptado el siguiente **ACUERDO** :

(Se reseña el título, enmiendas presentadas - en su caso- ; las votaciones y la parte resolutive, sin debate.)

10. "MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

10.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR EXIGIENDO AL MINISTERIO DE DEFENSA Y A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MISMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO EN MADRID EL 26 DE JULIO DE 2004 ACERCA DEL CUARTEL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

Exposición de motivos: Tras largas negociaciones mantenidas con personal de la gerencia de Infraestructura y Equipamiento del ministerio de Defensa (GIED), mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2004, adoptado por 18 votos a favor, (11 Grupo Popular y 7 Grupo Socialista) y 2 en contra de UPMe se aprobó la formalización de un convenio urbanístico con el Ministerio de Defensa a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con el objeto de llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito espacial denominado Área del Cuartel del Marqués de la Ensenada de Medina del Campo, recibiendo este Ayuntamiento la cesión de los inmuebles denominados "Cuartel Marqués de la Ensenada", "Club Social, Cuadras y caminos de acceso" y "Granja de la Casería", sin perjuicio de lo que a este Ayuntamiento, en su momento, le pueda corresponder, en concepto del 10 % del aprovechamiento urbanístico patrimonializable.

El 26 de Julio de 2004 se firmó en Madrid dicho convenio y fue aprobado por el Ministro de Defensa el 17 de febrero de 2005.

Desde entonces, el Alcalde del Ayuntamiento de Medina del Campo ha requerido tanto verbalmente como por escrito a la GIED y al propio Sr. Ministro de Defensa en varias ocasiones para que se cumpliera dicho convenio, sin que al día de la fecha se haya obtenido al efecto ningún resultado positivo tal y como tendría que haber ocurrido de modo acorde al estipulado en el convenio.

Como se sabe, son muchos los años que este Ayuntamiento lleva intentando que el edificio del Cuartel Marqués de la Ensenada volviese al patrimonio de nuestro Municipio, aunque fuera -empleando el lenguaje que siempre utilizó la GIED- con el carácter de *transferencia onerosa*. Todo ello siempre con único objetivo, que los inmuebles que con el convenio nos transfería el Ministerio de Defensa, pudieran ser utilizados como centros municipales destinados a la generación de diferentes actividades capaces de originar empleo, mejoras y riqueza para nuestro municipio, e incluso, para su comarca de influencia.

Nada de esto ha sido posible por el momento, entendemos, que ha ocurrido así como consecuencia de una actitud incomprensiblemente desinteresada y de evidente dejadez que hay que atribuir no solo a la GIED sino también al propio Ministerio de Defensa. En definitiva, desde el punto de vista de los intereses municipales no se entiende esta actitud cuando sabemos el interés manifestado por la GIED durante las negociaciones en que lo convenido saliera adelante cuanto antes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tlfno. 983.81.10.20. Fax. 983.81.16.40. C.I.F.: P 4708600-D

SECRETARÍA GENERAL
cuartel ayto.

El Grupo Municipal Popular, sigue considerando necesario en bien del Municipio que éste, obtenga los inmuebles cuya cesión a su favor se contemplan en el convenio y, en definitiva que el conjunto de las previsiones que contiene se desarrollen y se ejecuten materialmente. Sin duda en el presente mandato corporativo al igual que en el anterior está dispuesto a que el Ayuntamiento cumpla sus compromisos.

Acuerdo plenario que se propone:

Primero.- Exigir al Ministerio de Defensa a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el cumplimiento del convenio urbanístico entre ambos firmado en Madrid el 24 de Julio de 2004 con el objeto de llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito espacial denominado Área del Cuartel del Marqués de la Ensenada de Medina del Campo, recibiendo este Ayuntamiento la cesión de los inmuebles denominados "Cuartel Marqués de la Ensenada", "Club Social, Cuadras y caminos de acceso" y "Granja de la Casería", sin perjuicio de lo que a este Ayuntamiento, en su momento, le pueda corresponder, en concepto del 10 % del aprovechamiento urbanístico patrimonializable.

Segundo.- Exigir al Ministerio de Defensa a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa que adopte de inmediato cuantas decisiones y medidas sean precisas para la ejecución material de las estipulaciones que contiene el citado convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo ala GIED a los efectos establecidos en los dos apartados anteriores.

Debate: Los Grupos Políticos integrantes de la Corporación deliberan sobre este asunto, teniendo lugar las intervenciones que se reflejan a continuación:

(...../.....)

Votación: Al finalizar el debate, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria, con el añadido propuesto por la Sra. Vázquez Vegas Portavoz del PSOE consistente en: 1) Proponer al Ministerio de Defensa modificar la estipulación segunda del convenio para aumentar del 15 % al 50 % el número de viviendas de protección pública. 2) Que actúe el Ministerio de Vivienda a través del SEPES para construir esas viviendas de protección pública por considerar que eso agilizaría mucho más los trámites. 3) Que se solicite a la Junta de Castilla y León que se sume al convenio al ser la vivienda de protección pública una materia de su competencia.

Teniendo en cuenta que el grupo municipal popular autor de la moción, a lo largo del debate desarrollado, se ha mostrado dispuesto a aceptar la introducción de las modificaciones propuestas por el grupo socialista, los resultados de la votación son los siguientes:

- Miembros del Pleno presentes: Los 21 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 20 (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo de Unión del Pueblo Medinense (UPMe)).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 1 del representante de Izquierda Unida-Los Verdes.

ACUERDO :

En relación con este asunto, a través de la votación indicada el acuerdo que adopta el Pleno, es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tlfno. 983.81.10.20. Fax. 983.81.16.40. C.I.F.: P 4708600-D

SECRETARÍA GENERAL
cuartel ayto.

Primero.- Exigir al Ministerio de Defensa a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el cumplimiento del convenio urbanístico entre ambos firmado en Madrid el 24 de Julio de 2004 con el objeto de llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito espacial denominado Área del Cuartel del Marqués de la Ensenada de Medina del Campo, recibiendo este Ayuntamiento la cesión de los inmuebles denominados “Cuartel Marqués de la Ensenada”, “Club Social, Cuadras y caminos de acceso” y “Granja de la Casería”, sin perjuicio de lo que a este Ayuntamiento, en su momento, le pueda corresponder, en concepto del 10 % del aprovechamiento urbanístico patrimonializable.

Segundo.- Exigir al Ministerio de Defensa a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa que adopte de inmediato cuantas decisiones y medidas sean precisas para la ejecución material de las estipulaciones que contiene el citado convenio.

Tercero.- Proponer al Ministerio de Defensa a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa que acepte modificar la estipulación segunda del convenio en cuanto al porcentaje de viviendas a construir con algún tipo de Protección Pública de la Comunidad (VPC) que pasaría a ser del 50 % en lugar del 15 % establecido en el convenio y que acepte que para construir ese 50 % de viviendas de protección pública (266 en total) intervenga el Ministerio de Vivienda a través del SEPES, al considerarse en este momento, que eso agilizaría mucho más los trámites.

Cuarto.- Solicitar a la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Fomento. que se sume al convenio ya que, a través de todas las gestiones y conversaciones mantenidas, estaba dispuesta a actuar con respecto a las previsiones del mismo en materia de construcción de viviendas de protección pública, ya que es una cuestión de su competencia.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los organismo públicos citados en los apartados anteriores, a fin de que se cumpla lo en ellos establecido.“

Para que conste, expido esta certificación en Medina del Campo en la fecha que consta en el encabezamiento, con la salvedad y reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno.

Vº Bº
EL ALCALDE .

Fdo. Crescencio Martín Pascual